



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 1 DE JULIO DE 1986

NUMERO 54

## SUMARIO

### O. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- |  |     |
|--|-----|
| — <b>Universidades.</b> —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Felicidad Sánchez Pascua, Catedrática de Escuelas Universitarias .....     | 764 |
| — <b>Universidades.</b> —Resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Pedraja Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias ..... | 764 |
| — <b>Universidades.</b> —Resolución de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Jaime Sañudo Romeu, Profesor Titular de Universidad.                      | 764 |
| — <b>Universidades.</b> —Resolución de 12 de mayo, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Emilio González Zamora, Profesor Titular de Escuelas Universitarias .....         | 765 |
| — <b>Universidades.</b> —Resolución de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Barrantes López, Profesor Titular de Escuelas Universitarias .....  | 765 |

### II. Autoridades y Personal

#### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Funcionarios Públicos.**—Orden de 23 de junio de 1986, por la que se convoca con-

Pág.

curso unitario de méritos y traslados en los Cuerpos de Médicos titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales ..... 766

- |   |     |
|---|-----|
| — <b>Personal Laboral.</b> —Orden de 26 de junio de 1986, por la que se amplían en dos puestos de trabajo para administrativos en las Estaciones de I.T.V. de la Consejería de Industria y Energía las plazas convocadas por Orden de 10 de junio de 1986 ..... | 782 |
|---|-----|

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- |   |     |
|---|-----|
| — <b>Explotaciones Porcinas.</b> —Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Don Bosco», del término municipal de Badajoz .....          | 782 |
| — <b>Explotaciones Porcinas.</b> —Resolución de 10 de junio de 1986, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «La Florida», del término municipal de Zafra (Badajoz) ..... | 782 |

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- |   |     |
|---|-----|
| — <b>Carreteras.</b> —Resolución de 24 de junio de 1986, por la que se adjudica el Estudio de «Segunda fase del Plan Regional de Carreteras ..... | 783 |
|---|-----|

### V. Anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Cartografía.**—Anuncio de 10 de junio de

	Pág.		Pág.
1986, por la contratación directa del trabajo de elaboración de la cartografía del municipio de Hornachos (BA) .....	783	<b>Consejería de Industria y Energía</b>	
— <b>Expropiaciones.</b> —Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia, Pk. 35'00 al Pk. 54'300 .....	783	— <b>Minas.</b> —Solicitudes de permiso de investigación minera .....	797
		— <b>Instalaciones eléctricas.</b> — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas .....	797

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Felicidad Sánchez Pascua, Catedrática de Escuelas Universitarias.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de Abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña Felicidad Sánchez Pascua.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a*

*D. Francisco Pedraja Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia del Arte» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Francisco Pedraja Muñoz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Jaime Sañudo Romeu, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de

agosto de 1985 (B.O.E. del 18 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Jaime Sañudo Romeu.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1986.

ANTONIO SANCHEZ MISIEGO  
El Rector,

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Emilio González Zamora, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción» y De-

partamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Emilio González Zamora.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Manuel Barrantes López, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por al Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Matemática» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Manuel Barrantes López.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 23 de junio de 1986, por la que se convoca concurso unitario de méritos y traslado en los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.*

Convocado con carácter general, concurso unitario de méritos y traslado en los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de esta fecha, en el que se incluyen vacantes correspondientes a esta Comunidad Autónoma, de conformidad con sus basas generales.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo acuerda convocar concurso unitario de méritos y de traslado para la provisión de las vacantes de esta Comunidad Autónoma que se regirá por las bases que a continuación se relacionan.

#### B A S E S

##### 1. Vacantes

Se convocan las vacantes que se relacionan en el anexo I, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan de las relacionadas con tal carácter en el citado anexo I, siempre que los concursantes reúnan los requisitos establecidos para ello. También podrán solicitarse vacantes no dependientes de esta Comunidad Autónoma que figuren anunciadas en el concurso general convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

##### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

a) Ser funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares en sus Escalas A y B, esta última a extinguir.

b) Encontrarse como tal funcionario en cualquiera de las situaciones administrativas, si bien aquéllos que no se encuentren en servicio activo o no tengan reserva de plaza y destino deberán reunir los requisitos necesarios para su reingreso en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer aptitud física, mental y legal para

el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en el apartado 2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

d) No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

—Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, sin que hayan transcurrido los dos años desde la toma de posesión de aquél, exigidos en su artículo 53.

—Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

##### 2.2. Concurstantes condicionales

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2 y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes aporten ante este Departamento o Consejería de Sanidad o ante el Ministerio de Sanidad y Consumo por cualquiera de los medios indicados en el punto 5.1.4 el correspondiente documento acreditativo de haberle sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3. Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes, quedarán automáticamente clasificados en voluntarios y forzosos, según su destino fuere definitivo o provisional, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

##### 3. Concurstantes voluntarios y forzosos.

###### 3.1. Concurstantes voluntarios.

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

—Servicio activo con destino definitivo o con destino provisional en plazo no anunciada en el concurso.

—Servicios especiales.

—Excedencia voluntaria, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3.a) y b) de la Ley 30/1984.

—Servicio en Comunidades Autónomas con

destino definitivo o con destino provisional en plaza no anunciada en el concurso.

—Excedencia voluntaria por interés particular, con las salvedades previstas en el apartado 2.1.b) de la convocatoria.

### 3.2. Concursantes forzosos

Tendrán esta consideración y estarán obligados a participar en el concurso solicitando la totalidad de las vacantes, quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

—Servicio activo con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.

—Servicio en Comunidades Autónomas con destino provisional en plaza anunciada en el concurso.

—Excedencia forzosa.

Asimismo se considerarán concursantes forzosos a quienes hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena penal o sanción disciplinaria así como los que lo cumplan dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. Los concursantes forzosos que incumplan total o parcialmente la obligación a que se refiere el apartado anterior quedarán automáticamente incursos en lo dispuesto en el apartado 7.2.2.c), salvo aquéllos a los que hubiere correspondido alguno de los puestos efectivamente solicitados o aquellos que estando en destino provisional en plaza que resulte adjudicada y no hayan resultado adjudicatarios de alguna de las plazas convocadas soliciten y obtengan otro destino con igual carácter.

### 4. Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

1.º Excedentes forzosos.

2.º Suspensos.

3.º Excedentes voluntarios de los apartados b), a y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/84, por este orden.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan, si bien los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia durante un plazo de 10 años a partir del momento de la excedencia.

4.1.1. En el caso de que dos o más concursantes hubieren justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con sujeción al baremo de méritos generales y, en su caso, de méritos adicionales.

4.2. Las plazas que no resulten provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas según el orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en el baremo de méritos generales del anexo II y en su caso, del baremo de méritos adicionales que para determinadas plazas se establecen en los anexos III y IV de la convocatoria, sin que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

4.2.1. A la puntuación total que resulte de aplicar lo establecido en el párrafo precedente, se podrán sumar los puntos que a continuación se indican en el supuesto siguiente:

—Por residencia previa del cónyuge: Se otorgarán 12 puntos en atención a la residencia previa durante al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria por razones laborales, del cónyuge en la localidad del partido sanitario o zona de salud de esta Comunidad Autónoma a que se pretende ir destinado, pudiéndose ejercitar este derecho únicamente sobre las plazas anunciadas en la misma zona de salud o en el mismo partido sanitario y en los limítrofes con éste y siempre que el cónyuge haya ostentado durante el citado período de tiempo dicha condición.

4.3. En caso de igualdad en la puntuación total, se resolverá en favor del solicitante que mayor puntuación hubiera obtenido en el baremo de méritos generales para la plaza en cuestión tomando en consideración el mismo orden de apartados con que figura dicho baremo, y si la misma se mantiene, decidirá la anterior fecha de ingreso en el Cuerpo. En el caso de funcionarios ingresados en la misma fecha tendrá preferencia el que mejor puntuación hubiera obtenido en las pruebas selectivas.

4.4. Estos méritos deberán ser acreditados sólo y exclusivamente en el certificado a que se refiere el anexo V de la presente convocatoria, que deberá ser expedido por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo si se trata de funcionario destinado en Servicios Centrales de la Administración del Estado y por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles o por los Directores Provinciales de Sanidad y Consumo, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de dicha Administración.

En esta Comunidad Autónoma la certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública, calle Reyes Huertas, número 1, Mérida (Badajoz).

Respecto del personal destinado en otras Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por el Órgano que cada Comunidad Autónoma determine.

A los concursantes que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria la certificación les será expedida por la misma Autoridad que resolvió su pase a dicha situación.

La certificación a que se refiere esta base será expedida de conformidad con los datos obrantes en el Centro que corresponda o la vista de la documentación que a tal fin aporte el propio interesado.

4.4.1. Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge, habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración o Entidad pública o privada en que preste servicios el cónyuge, fotocopia del Libro de Familia y certificado de empadronamiento del cónyuge.

## 5. Solicitudes y documentación

### 5.1. Solicitudes.

#### 5.1.1. Forma.

Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo VI a la presente convocatoria, que incluye asimismo la relación de vacantes solicitadas. Las solicitudes podrán obtenerse gratuitamente en las dependencias de las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Sanidad y Consumo de Mérida y Dirección Provincial de la Salud de Cáceres y Badajoz, así como en las dependencias del Ministerio de Sanidad y Consumo, pasea del Prado 18-20, Madrid, o en sus unidades periféricas.

En aquellas plazas para las que se exija un requisito determinado, éste actuará de manera excluyente.

#### 5.1.2. Autoridad a quien se dirige

Excmo. señor Consejero de Presidencia y Trabajo.

#### 5.1.3. Plazo de presentación

Hasta el día 5 de septiembre de 1986.

#### 5.1.4. Lugar de presentación

Podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, calle Reyes Huertas, 1, Mérida o en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en el de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, así como en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.1.5. Contenido

Los concursantes deberán indicar por orden de prelación las vacantes por las que opta especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en anexo I y, en su caso, el de las anunciadas en el concurso general convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

#### 5.1.6. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

#### 5.1.7. Modificación de las solicitudes

En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.8. Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.9. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa por imperio de la Ley y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria no se tomará en consideración para la resolución del concurso; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquél, dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

### 5.2. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes

#### 5.2.1. De carácter general.

Certificado de los méritos sujetos a baremo.  
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### 5.2.2. De carácter especial.

a) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

b) Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

No serán tenidas en cuenta las instancias de los concursantes incursos en los apartados a) y b) que no aporten los justificantes oportunos.

c) Los concursantes que aleguen derecho preferente de los señalados en la base 4.1. acompañarán a su solicitud los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.

d) Los concursantes que invoquen puntuación adicional por residencia previa del cónyuge, acompañarán a su solicitud los documentos acreditativos de tal derecho, ajustándose para ello a lo establecido en la base 4.4.1. de la convocatoria.

#### 5.3. Serán desestimadas sin más trámite las

solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anejos, siempre que se encuentren salvados bajo firma.

## 6. Resolución del concurso

### 6.1. Provisional.

Visto el informe de la Comisión Asesora del concurso, se publicará en el Diario Oficial de esta Comunidad Autónoma la resolución provisional y contra la misma podrá formularse reclamación ante la Consejería de la Presidencia y Trabajo o ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución provisional del concurso general convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 6.2. Definitiva.

Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso que, previo informe de la Comisión Asesora será publicada en el Diario Oficial de esta Comunidad Autónoma.

## 7. Efectos derivados del concurso

7.1. Concursantes que obtengan puesto de trabajo.

7.1.1. Cese en el anterior destino.—Los funcionarios que hayan obtenido destino en el concurso, deberán cesar en el que venían desempeñando dentro de los cinco días naturales siguientes al de la publicación de la resolución definitiva del concurso general en el Boletín Oficial del Estado. Los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponda, se efectuará por el Órgano competente respectivo.

Se exceptúa de lo dispuesto en este apartado a los concursantes a quienes, por causa justificada, no se les aplique lo previsto en el apartado 7.1.4.

### 7.1.2. Toma de posesión.

El plazo de incorporación a los nuevos destinos será de cinco días hábiles, a contar desde la fecha del cese, cuando el nuevo destino sea en la misma provincia que el anterior, o de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso general en el Boletín Oficial del Estado en los demás casos.

La toma de posesión se efectuará ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Santa Clara, sin número, Mérida.

### 7.1.3. Prórroga del plazo de posesión.

A petición de los interesados y por causas debidamente justificadas, la autoridad a que se refiere el apartado anterior podrá conceder una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del indicado en dicho apartado, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.1.4. Concursantes que no tomen posesión de sus nuevos destinos.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, se entenderá que renuncia al cargo causando baja en el Cuerpo, exceptuándose a aquellos que en el acto de toma de posesión soliciten y les corresponda el pase a otra situación administrativa.

7.1.5. Quienes obtengan destino en esta convocatoria, pasarán, una vez tomen posesión, si no estuvieran ya en dicha situación, a la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, siéndoles de aplicación las normas sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma.

7.2. Concursantes que no obtengan puesto de trabajo.

### 7.2.1. Concursantes voluntarios.

Los que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refiere la base 3.1. de la convocatoria, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino.

### 7.2.2. Concursantes forzosos.

a) Los excedentes forzosos que habiendo solicitado todas las vacantes no les corresponda plaza, continuarán en dicha situación administrativa.

b) Los concursantes con destino provisional en esta Comunidad Autónoma cuya plaza resulte adjudicada en el concurso y no obtengan destino definitivo en el mismo, pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/84. No obstante podrán continuar desempeñando plaza en destino provisional si hubiera plaza vacante y si así lo solicitan y obtienen de los Órganos competentes de esta Comunidad Autónoma.

La solicitud indicada, deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la resolución definitiva del concurso y la adjudicación de destinos si ello procede, en el de otros quince días naturales, a contar desde la solicitud.

c) Quienes obligados a concursar no participaron en el concurso, o haciéndolo no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación prevista en el punto 5.3, pasarán a la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular.

### 7.3. Funcionarios desplazados de su destino provisional.

Si como consecuencia de lo establecido en las bases de la convocatoria algún funcionario, con destino provisional en esta Comunidad Autónoma, de los que no estaban obligados a tomar parte en el concurso por haber reingresado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, resultase desplazado, los Organos competentes de esta Comunidad Autónoma le ofrecerá puesto con igual carácter provisional de entre las vacantes existentes.

### 8. Publicación del concurso

Todos los actos relacionados con la presente convocatoria serán publicados en el Diario Oficial de esta Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado. La publicidad de dichos actos en el Boletín Oficial del Estado se llevará a cabo, conjuntamente con los demás concursos convocados por las Comunidades Autónomas, al hacerse

públicos los correspondientes al concurso general convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

En todo caso, la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de los actos del concurso general será la que determine el inicio del cómputo de los plazos que se deriven de los mismos.

### 9. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados, ante esta Consejería de la Presidencia y Trabajo en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 23 de junio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA



## ANEXO I

## PLAZAS OFERTADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

## A.- PLAZAS DE ADJUDICACION DIRECTA

-----  
- PROVINCIA DE BADAJOZ  
-----

CODIGO	DE NOMINACION	NUM.	SIS.	ADJUDICACION
06003	AHILLONES	1	BAR.	GRAL.
06009	ALHUCEN Y EL CARRASCALEJO	1	BAR.	GRAL.
06011	ALMENDRALEJO	1	BAR.	GRAL.
06015	BADAJOZ	2	BAR.	GRAL.
06024	CABEZA LA VACA	1	BAR.	GRAL.
06036	CASTUEKA	1	BAR.	GRAL.
06044	DCN BENITO	2	BAR.	GRAL.
06047	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1	BAR.	GRAL.
06050	FREGENAL DE LA SIERRA	1	BAR.	GRAL.
06051	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1	BAR.	GRAL.
06052	FUENTE DE CANTOS	1	BAR.	GRAL.
06053	FUENTE DEL ARCO	1	BAR.	GRAL.
06054	FUENTE DEL MAESTRE	1	BAR.	GRAL.
06070	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2	BAR.	GRAL.
06083	MERIDA	2	BAR.	GRAL.
06085	MONASTERIO	1	BAR.	GRAL.
06091	NAVALVILLAR DE PELA Y AGREGADO	1	BAR.	GRAL.
06095	OLIVENZA	1	BAR.	GRAL.
06116	SALVALEON	1	BAR.	GRAL.
06119	SAN PEDRO DE MERIDA	1	BAR.	GRAL.
06123	SAN VICENTE DE ALCANTARA	1	BAR.	GRAL.
06120	SANTA AMALIA	1	BAR.	GRAL.
06121	SANTA MARTA DE LOS BARRIOS	1	BAR.	GRAL.
06124	SEGURA DE LEON	1	BAR.	GRAL.
06127	TALARABIAS	1	BAR.	GRAL.
06133	VALDETORRES	1	BAR.	GRAL.
06140	VALLE DE LA SERENA	1	BAR.	GRAL.
06142	VALVERDE DE BURGUILLAS	1	BAR.	GRAL.
06149	VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	1	BAR.	GRAL.
06157	VILLARTA DE LOS MONTES	1	BAR.	GRAL.
06158	ZAFRA	2	BAR.	GRAL.

## - PROVINCIA DE CACERES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	SIS. ADJUDICACION
10007	ALEALA DEL CAUILLU	1	BAR. GRAL.
10012	ALDEA DEL CANO	1	BAR. GRAL.
10017	ALIA	1	BAR. GRAL.
10023	ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	1	BAR. GRAL.
10030	ECHNAL DE Ie	1	BAR. GRAL.
10045	CARAVEJAL	1	BAR. GRAL.
10033	CABANAS DEL CASTILLO	1	BAR. GRAL.
10037	CACERES	2	BAR. GRAL.
10049	CASAR DE CACERES	1	BAR. GRAL.
10051	CASARES DE BORDES	1	BAR. GRAL.
10064	CILLERES	2	BAR. GRAL.
10068	CUACOS DE YUSTE	1	BAR. GRAL.
10075	FRESNEDOSO DE IBOR	1	BAR. GRAL.
10082	GARROVILLAS	1	BAR. GRAL.
10084	GATA	1	BAR. GRAL.
10086	GRANJA Y ABADIA (LA)	1	BAR. GRAL.
10087	GUADALUPE	1	BAR. GRAL.
10089	GUIJO DE GALISTEO Y MORGILLO	1	BAR. GRAL.
10094	HERKERA DE ALCANTARA	1	BAR. GRAL.
10111	MADRIGAL DE LA VERA	1	BAR. GRAL.
10120	MESAS IBOR, CAMPILLO DELEITOSA Y V. TAJO	1	BAR. GRAL.
10121	MIAJADAS	1	BAR. GRAL.
10132	NAVALVILLAR DE IBOR	1	BAR. GRAL.
10139	PEDROSL DE ACIM	1	BAR. GRAL.
10148	PLASENCIA	1	BAR. GRAL.
10151	PORTEZUELO	1	BAR. GRAL.
10157	ROBLEDILLO DE LA VERA	1	BAR. GRAL.
10162	SALCINO	1	BAR. GRAL.
10168	SANTA MARTA DE MAGASCA	1	BAR. GRAL.
10179	TALAVERUELA, VINDAR DE LA VERA	1	BAR. GRAL.
10180	TALAYUELA	1	BAR. GRAL.
10187	TORRE DE DON MIGUEL	1	BAR. GRAL.
10189	TORREJUNCILLO	1	BAR. GRAL.
10192	TORREMOCHA-BOTIJA	1	BAR. GRAL.
10193	TORREGRGAZ	1	BAR. GRAL.
10205	VALVERDE DEL FRESNO	1	BAR. GRAL.
10214	VILLAR DE PLASENCIA	1	BAR. GRAL.
10215	VILLASBUENAS DE GATA	1	BAR. GRAL.
10218	ZARZA LA MAYOR	1	BAR. GRAL.

## B.— PLAZAS DE ADJUDICACION POR RESULTAS

-----  
- PROVINCIA DE BADAJOZ  
-----

CCDIGC	D E N O M I N A C I O N	NUM.	SIS.	ADJUDICACION
06008	ALCCNERA	1	BAR.	GRAL.
06013	ATALAYA	1	BAR.	GRAL.
06027	CALZADILLA DE LOS BARRIOS	1	BAR.	GRAL.
06031	CARMONITA	1	BAR.	GRAL.
06034	CASAS DE REINA	1	BAR.	GRAL.
06041	CRISTINA	1	BAR.	GRAL.
06043	DON ALVARO	1	BAR.	GRAL.
06045	ENTRIN BAJO	1	BAR.	GRAL.
06056	GARBAYUELA	1	BAR.	GRAL.
06057	GARLITOS	1	BAR.	GRAL.
06062	HELECHOSA DE LOS MONTES	1	BAR.	GRAL.
06065	HIGUERA DE LLERENA	1	BAR.	GRAL.
06068	HINOJOSA DEL VALLE	1	BAR.	GRAL.
06071	LAPA, LA	1	BAR.	GRAL.
06077	MALCOCINADO	1	BAR.	GRAL.
06079	MANCHITA	1	BAR.	GRAL.
06082	MEDELLIN	1	BAR.	GRAL.
06089	MORERA, LA	1	BAR.	GRAL.
06092	NOGALES	1	BAR.	GRAL.
06096	ORELLANA LA SIERRA	1	BAR.	GRAL.
06098	PALOMAS	1	BAR.	GRAL.
06099	PERALSURDO	1	BAR.	GRAL.
06101	PERALEGA DEL ZAQUEJO	1	BAR.	GRAL.
06104	PUEBLA DE LA REINA	1	BAR.	GRAL.
06106	PUEBLA DEL PRICK	1	BAR.	GRAL.
06111	RENA	1	BAR.	GRAL.
06112	RETAMAL	1	BAR.	GRAL.
06114	SANCTI SPIRITUS	1	BAR.	GRAL.
06129	TALIGA	1	BAR.	GRAL.
06017	TAMUREJO	1	BAR.	GRAL.
06134	TRASIERRA	1	BAR.	GRAL.
06161	ZARZA CAPILLA	1	BAR.	GRAL.

## - PROVINCIA DE CALERES

CCDIGO	DE N O M I N A C I O N	NUM.	SIS.	ADJUDICAC I O N
10002	ABERTURA	1	BAR.	GRAL.
10009	ALCCLLARIN	1	BAR.	GRAL.
10013	ALDEA DE TRUJILLO	1	BAR.	GRAL.
10022	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	1	BAR.	GRAL.
10025	BARRAGO	1	BAR.	GRAL.
10026	BELVIS DE MONROY	1	BAR.	GRAL.
10029	BERZOCANA	1	BAR.	GRAL.
10034	CABEZABELLUS A	1	BAR.	GRAL.
10039	CACALSO	1	BAR.	GRAL.
10040	CALZADILLA	1	BAR.	GRAL.
10048	CARRASCALEJO	1	BAR.	GRAL.
10052	CASAS DE DON ANTONIO	1	BAR.	GRAL.
10053	CASAS DE DON OLMEZ	1	BAR.	GRAL.
10057	CASAS DE MIRAVETE	1	BAR.	GRAL.
10062	CEDILLO	1	BAR.	GRAL.
10071	DESCARGAMARIA	1	BAR.	GRAL.
10078	GARGANTA, LA	1	BAR.	GRAL.
10080	GARGANTILLA	1	BAR.	GRAL.
10085	GURDO, EL	1	BAR.	GRAL.
10088	GUIJO DE CURIA	1	BAR.	GRAL.
10091	GUIJO DE SANTA BARBARA	1	BAR.	GRAL.
10092	HERGUIJUELA	1	BAR.	GRAL.
10093	HERNAN PEREZ	1	BAR.	GRAL.
10095	HERREFUELA	1	BAR.	GRAL.
10098	HINJAL	1	BAR.	GRAL.
10102	IBAHERNANDO	1	BAR.	GRAL.
10106	JARILLA	1	BAR.	GRAL.
10108	LADRILLAR	1	BAR.	GRAL.
10116	MATA DE ALCANTARA	1	BAR.	GRAL.
10136	OLIVA DE PLASENCIA	1	BAR.	GRAL.
10137	PALCMERG	1	BAR.	GRAL.
10143	PESCUEZA	1	BAR.	GRAL.
10145	PIEDRAS ALBAS	1	BAR.	GRAL.
10149	PLASENZUELA	1	BAR.	GRAL.
10150	PORTAJE	1	BAR.	GRAL.
10152	POZUELO DE ZARZON	1	BAR.	GRAL.
10153	PUERTO DE SANTA CRUZ	1	BAR.	GRAL.
10158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	1	BAR.	GRAL.
10159	ROBLEDILLANO	1	BAR.	GRAL.
10160	ROMANGRCC	1	BAR.	GRAL.
10163	SALVATIERRA DE SANTIAGO	1	BAR.	GRAL.
10165	SANTA ANA	1	BAR.	GRAL.
10166	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1	BAR.	GRAL.
10167	SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1	BAR.	GRAL.
10170	SANTIAGO DEL CAMPO	1	BAR.	GRAL.
10171	SANTIBANEZ EL ALTO	1	BAR.	GRAL.
10173	SALCEDILLA	1	BAR.	GRAL.
10176	SERREJON	1	BAR.	GRAL.
10185	TORRECILLA DE LOS ANGELES	1	BAR.	GRAL.
10191	TORREMENGA	1	BAR.	GRAL.
10194	TORREQUEMADA	1	BAR.	GRAL.
10209	VILLAMESIAS	1	BAR.	GRAL.

## ANEXO II

## BAREMO DE MERITOS GENERALES

I.—*Antigüedad.*

Se adjudicará un punto por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera o como funcionario interino en plazas del Cuerpo de Médicos Titulares; hasta un máximo de 30 puntos.

Serán computables, a los efectos de dicha puntuación los servicios prestados en plazas del Cuerpo de Médicos Titulares en virtud de contrato administrativo realizado en lugar del correspondiente nombramiento interino como consecuencia de lo establecido en la Disposición Final Primera, 1 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, antes de la nueva redacción de la misma aprobada por Real Decreto-Ley 27/78, de 21 de agosto.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado esta Convocatoria.

II.—*Permanencia en destinos anteriores.*

Se adjudicará, hasta un máximo de 12 puntos, un punto por cada año completo de permanencia ininterrumpida en la localidad en la que el concursante ocupe plaza el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La puntuación se elevará a 1'50 puntos por año completo de servicios cuando la plaza corresponda a partido sanitario con distrito único.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado esta convocatoria.

Será considerado como tiempo de servicios ininterrumpido el del concursante que se encuentre desempeñando plaza con destino provisional por amortización de la plaza en que desempeñaba su destino anterior, desde la toma de posesión de éste hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

III.—*Méritos académicos.*

1.—Expediente Académico.—Se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de la Licenciatura en Medicina y Cirugía valorando en 5 puntos las matrículas de Honor, en 4 puntos los sobresalientes, en 2 puntos los notables y en 1 punto los aprobados, sin tomar en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

2.—El Grado de Licenciatura en Medicina y Cirugía será valorado con un punto. Si dicho grado se obtuvo con premio extraordinario o sobresaliente, se valorará en 1'50 puntos.

3.—El Grado de Doctor en Medicina y Cirugía será valorado con dos puntos. Si dicho grado se obtuvo con sobresaliente o «cum laude», se valorará con 2'50 puntos.

IV.—*Cursos en Escuelas Oficiales de Formación o Perfeccionamiento.*

El título de Oficial Sanitario será valorado con cuatro puntos, el de Diplomado en Sanidad con tres puntos y el de Médico Puericultor o Maternólogo con dos puntos, siempre y cuando los mismos hubieran sido expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, por sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas.

## ANEXO III

## BAREMO 1.º DE MERITOS ADICIONALES

I.—*Titulaciones.*

1.—Por ser funcionario de carrera de Cuerpos, Escalas o Plazas de Epidemiólogos, Puericultores y/o Maternólogos: 1 punto.

2.—Maestría en Salud Pública, Salud Comunitaria y/o Epidemiología en Centros con programa reconocido de docencia. (Excluyendo el Título de Oficial Sanitario, ya incluido en el baremo general): 4 puntos.

3.—Licenciatura en Veterinaria y/o Farmacia: 1 punto.

Todas las titulaciones de cada uno de los puntos de este apartado son excluyentes entre sí, por lo que las puntuaciones indicadas se otorgarán por la posesión de cualquiera de las titulaciones a que se refieren dichos puntos.

II.—*Formación.*

1.—Médicos Residentes (serán excluyentes entre sí las valoraciones de los apartados a, b y c de este punto):

a) Por cada año completo de Residente de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria, hasta un máximo de 15 puntos: 5 puntos.

b) Por haber cumplido el período completo de Formación de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública: 11 puntos.

c) Por haber cumplido el período completo de Formación de las especialidades de Medicina Interna y/o Pediatría con no menos de tres años de residencia: 9 puntos.

2.—Por cada curso de cuarenta horas lectivas o más de duración en áreas de Salud Pública y/o Salud Comunitaria impartido por Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública, excluyendo los contemplados en el apartado 4.º del baremo general, hasta un máximo de 3 puntos: 0'5 puntos.

III.—*Servicios prestados.*

1.—Por cada mes completo de servicios prestados como Médico en el Nivel Primario de Atención a la Salud en Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública (excluyendo los valorados en el

apartado I del Baremo General, y del II-1 de este baremo y los coincidentes en el tiempo con ellos), y hasta un máximo de 3 puntos: 0'1 punto.

2.—Por nombramiento y desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Sanitaria Pública durante períodos de un año o más:

a) En la Administración del Estado, Autónoma o Local a nivel de Jefatura de Sección o superior: 5 puntos.

b) Como Coordinador de Equipo de Atención Primaria y/o de Centro Municipal de Promoción de la Salud: 3 puntos.

#### IV.—*Docencia e investigación.*

1.—Por cada 20 horas lectivas impartidas como profesor en cursos dirigidos a titulados universitarios sobre Salud Pública y/o Salud Comunitaria de Instituciones de Titularidad Pública, hasta un máximo de 3 puntos: 0'3 puntos.

2.—Por cada trabajo científico publicado so-

bre Salud Pública, hasta un máximo de 2 puntos: 0'4 puntos.

El tiempo computable a efectos de valoración de méritos adicionales, finalizará el día en que se publique en el Boletín Oficial del Estado esta convocatoria.

### A N E X O I V

#### BAREMO 2.º DE MERITOS ADICIONALES

Serán adjudicados 40 puntos, exclusivamente a los efectos de la solicitud de la plaza desempeñada con destino provisional en el día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Convocatoria, al concursante que desempeñe plaza en destino provisional como consecuencia de una previa amortización de la plaza que desempeñaba con destino definitivo, siempre y cuando no hubiera optado en el momento de la reestructuración por pasar a la situación de excedencia forzosa.

ANEXO V

CERTIFICACION DE MERITOS COMPUTABLES EN EL CONCURSO UNITARIO DE MERITOS Y TRASLADO DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

La Autoridad que expide este documento, CERTIFICA que de la documentación que obra en los Archivos y/o que es aportada por el interesado en documentos fehacientes, resulta la puntuación que en cada apartado se indica a efectos del Concurso de Méritos y Traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

I. DATOS PERSONALES

Noabre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_ Nº Registro Personal: \_\_\_\_\_

Fecha de Ingreso en el Cuerpo: Orden Ministerial de \_\_\_\_\_

Situación Actual como Funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares: \_\_\_\_\_

Plaza que desempeña o en la que, en su caso, tiene reserva de destino por encontrarse en situación de servicios especiales: \_\_\_\_\_

Dicha Plaza \_\_\_\_\_ es ofertada para su adjudicación en resultas con el Código Número: \_\_\_\_\_

II. PUNTUACION POR MERITOS

1. BARENO GENERAL

a) Antigüedad: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

b) Permanencia en el actual destino: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

c) Méritos Académicos: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

d) Cursos en Escuelas de Formación y Perfeccionamiento: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

TOTAL: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

2. BAREMO ADICIONAL 1º

TOTAL: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

3. BAREMO ADICIONAL 2º

TOTAL: \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

Esta puntuación del Baremo Adicional 2º es aplicable exclusivamente a los efectos de la solicitud de la Plaza \_\_\_\_\_ Código Número: \_\_\_\_\_

(Fecha, Sello y Firma de la Autoridad que Certifica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

NOTA: Indíquese en letra y en número la puntuación de cada apartado, inutilizando los espacios en que no se señale puntuación.

ANEXO VI

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CONCURSO UNIFICADO DE MERITOS Y TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES

Sello Registro de Entrada

A CUMPLIMENTAR POR EL CONCURSANTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

[Empty box for first surname]

[Empty box for second surname]

NOMBRE

Nº DE REGISTRO PERSONAL

Nº DE D. N. I.

FECHA DE NACIMIENTO

[Empty box for name]

[Empty box for personal registration number]

[Empty box for D.N.I. number]

[Empty box for birth date]

DIRECCION DEL CONCURSANTE

TELEFONO

[Empty box for address]

[Empty box for phone number]

SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA COMO FUNCIONARIO DE DICHO CUERPO :

PLAZA QUE, EN SU CASO, DESEMPEÑA O EN LA QUE TIENE RESERVA DE DESTINO POR ENCONTRARSE EN LA SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES

[Empty box for job situation details]

ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:

VOLUNTARIO

FORZOSO

CONDICIONAL

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION, SEGUN CERTIFICACION/ES QUE ACOMPAÑA:

- I. BAREMO DE MERITOS GENERALES: 1. ANTIGUEDAD..... Puntos
- 2. PERMANENCIA EN DESTINOS ANTERIORES..... Puntos
- 3. MERITOS ACADEMICOS..... Puntos
- 4. CURSOS EN ESCUELAS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO..... Puntos

TOTAL..... PUNTOS

II. BAREMO 1º DE MERITOS ADICIONALES..... PUNTOS

III. BAREMO 2º DE MERITOS ADICIONALES, CON RESPECTO A LA PLAZA CON CODIGO \_\_\_\_\_ QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION..... PUNTOS

IV. SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PUNTUACION ADICIONAL POR RESIDENCIA PREVIA DEL CONYUGE EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- 1. CODIGO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION.
- 2. CODIGO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION.
- 3. CODIGO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION.
- 4. CODIGO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION.
- 5. CODIGO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION.

V. SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PUNTUACION ADICIONAL POR CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS QUE SE INDICAN, PARA LAS PLAZAS DE LAS CORRESPONDIENTES COMUNIDADES AUTONOMAS:

a) CATALAN: \_\_\_\_\_ PUNTOS

b) EUSKERA: \_\_\_\_\_ PUNTOS

c) GALLEGO: \_\_\_\_\_ PUNTOS

d) VALENCIANO: \_\_\_\_\_ PUNTOS



VI. SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PREFERENTE PARA LA PLAZA CON CODIGO NUMERO \_\_\_\_\_, QUE SOLICITA EN EL NUMERO DE ORDEN \_\_\_\_\_ DE SU PETICION, POR SER:

- EXCEDENTE FORZOSO     
  SUSPENSO     
  EXCEDENTE VOLUNTARIO  
 CUANDO DESEMPEÑABA LA MISMA CON DESTINO DEFINITIVO

ACOMPANA A ESTA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:  
 (Señale con una X el cumplimiento de los requisitos correspondientes)

- Fotocopia del D.N.I.  
 Certificado según modelo Anexo V, acreditativo de los méritos a computar.  
 Certificado de la Comunidad Autónoma correspondiente, con la valoración obtenida en el grado de conocimiento de otra lengua oficial.  
 Testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena o del plazo de 4 meses en el caso de suspensión en firme.  
 Certificado de la Administración o Entidad donde presta servicios el cónyuge, fotocopia del Libro de Familia y Certificado de empadronamiento del cónyuge.  
 Declaración jurada o promesa de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario y de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.  
 Documentos acreditativos de derechos preferentes (excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios).

DECLARA EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

- Nº DE HOJAS ADICIONALES DE PETICION DE PLAZAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1986  
 (Firma del Concurrente)

RESERVADO A LA ADMINISTRACION

B. G.	I.	II.	III.	IV.	TOTAL
B. A. I					TOTAL
B. A. II	TOTAL				PLAZA
L	1.	2.	3.	4.	
P. R.				F. I.	

## PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTIENGA DISTINTO EN UNA PLAZA NO DESEADA

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

Nº D.N.I. \_\_\_\_\_

(Firma del Concurante)

N.R.P. \_\_\_\_\_

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)	
		C	DP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)	
		C	DP
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)	
		C	DP
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			

(\*) Reservado para la Administración

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_ Nº D.N.I. \_\_\_\_\_

(Firma del Concurante)

N.R.P. \_\_\_\_\_

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)		Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)		Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	(*)	
		C	DP			C	DP			C	DP
94				127				160			
95				128				161			
96				129				162			
97				130				163			
98				131				164			
99				132				165			
100				133				166			
101				134				167			
102				135				168			
103				136				169			
104				137				170			
105				138				171			
106				139				172			
107				140				173			
108				141				174			
109				142				175			
110				143				176			
111				144				177			
112				145				178			
113				146				179			
114				147				180			
115				148				181			
116				149				182			
117				150				183			
118				151				184			
119				152				185			
120				153				186			
121				154				187			
122				155				188			
123				156				189			
124				157				190			
125				158				191			
126				159				192			

(\*) Reservado para la Administración

(Anexos, si fuese preciso, Hojas Adicionales)

*ORDEN de 26 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se amplían en dos puestos de trabajo para Administrativos en las Estaciones de I.T.V. de la Consejería de Industria y Energía, las plazas convocadas por Orden de 10 de junio de 1986.*

Esta Consejería por Orden de 10 de junio de 1986 (D.O.E. de 19 de junio) procedió a convocar concurso-oposición para provisión de plazas en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía.

Habiéndose producido las vacantes de dos Administrativos, este Consejero estima oportuno ampliar dichas plazas, sin que ello origine un proceso selectivo nuevo.

En base a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la legislación vigente este Consejero

#### RESUELVE:

Artículo primero.—Ampliar en dos puestos de trabajo de Administrativo en régimen laboral, las plazas convocadas por Orden de 10 de junio de 1986, con las características y demás circunstancias que se señalan en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo.—El plazo de presentación de instancias es de 15 días hábiles establecido en la Base 4.2 de la Orden de 10 de junio, comenzará a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden.

Mérida, 26 de junio de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 12 de junio de 1986, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Don Bosco", del término municipal de Badajoz.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Don Bosco», situada en el término municipal de Badajoz y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0561.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1986, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "La Florida", del término municipal de Zafra (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Florida», propiedad de D. Francisco Doblas Fito, situada en el término municipal de Zafra (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1948.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica el Estudio de "Segunda Fase del Plan Regional de Carreteras".*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contrata-

ción del Estado, se hace público que el Estudio de Segunda Fase del Plan Regional de Carreteras de Extremadura ha sido adjudicado mediante adjudicación directa a la Empresa SYNCONSULT, S. L. por un importe líquido de 19.860.400 pesetas (diecinueve millones ochocientos sesenta mil cuatrocientas pesetas).

Mérida, 24 de junio de 1986.

El Consejero,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de junio de 1986, para la contratación directa del trabajo de elaboración de la cartografía del municipio de Hornachos (Badajoz).*

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 1986, se autorizó la contratación directa del trabajo de elaboración de la cartografía del municipio de Hornachos (Badajoz), escala 1:10.000 para la totalidad del término municipal y 1:2.000 para el casco urbano. En consecuencia se procederá, por el sistema de contratación directa, a la elaboración de dicha cartografía con un presupuesto total incluido el I.V.A. de 2.097.400 pesetas, y un plazo de ejecución de dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.º de la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986.

Mérida, 10 de junio de 1986.

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia. P. K. 35'000 al 54'300. Clave: 2-CC-301 A. CO.P.U.M.A. número 5. Términos municipales: Jaraíz de la Vera, Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera y Jarandilla. Provincia: Cáceres.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 28-4-86, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento de 26-04-57.

En consecuencia esta Sección de Contratación y Expropiaciones ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derechos que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día nueve de julio a las 11 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera los correspondientes a este término municipal; el día diez de julio a las 11 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste los correspondientes a este término municipal; el día dieciséis de julio a las 11 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera los propietarios y demás titulares de derechos que los tengan en el término municipal de Aldeanueva de la Vera y el día diecisiete de julio a las 11 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Jarandilla aquellos que sus derechos estén ubicados en este término municipal, al objeto de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Contratación y Expropiaciones, c/ Juan Pablo Forner, 9-2.º, de Mérida, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

## RELACION DE AFECTADOS

## JARAIZ DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Grupo Sindical de Colonización	Labor riego 1º	500	Monderos
Alejandro Tovar Pérez	Oliver 3º	612	Monderos
Lucrecia Nuñez García	Oliver 3º	720	Monderos
Andrés Nuñez García	Oliver 3º	420	Monderos
José Antonio Matias Muñoz	Oliver 2º	592	Monderos
José Antonio Matias Muñoz	Labor riego 5º	480	Monderos
José Antonio Matias Muñoz	Oliver 3º	330	Monderos
Fidelo Tovar Campal	Oliver 2º	225	Monderos
Ana Enciso Morales	Oliver 3º	100	Monderos
Fidelo Tovar Campal	Oliver 3º	240	Monderos
Agapito Amor García	Oliver 3º	360	San Marcos
Francisco Cruz Sánchez	Oliver 3º	1666	San Marcos
Teodoro Arjona Bote	Oliver 3º	90	San Marcos
Julia Arjona Real	Oliver 3º	89	San Marcos
Julio Arjona Real	Labor riego 5º	368	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Labor riego 5º	70	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Pastos 2º	100	San Marcos
Máximo Aparicio Cirujano	Labor riego 5º	70	San Marcos
Ana Enciso Morales	Labor riego 5º	40	San Marcos
Cosme Parrales Sánchez	Labor riego 5º	210	San Marcos
Esperanza Arjona Serradillo	Labor riego 5º	90	San Marcos
Beatriz López Sánchez	Oliver 2º	120	San Marcos
Carmen Morales Parrales	Pinar	105	Cubillo
Félix Alvarez Muñoz	Oliver 3º	200	Cubillo
Alejandro Albalat Morate	Oliver 3º	90	Cubillo
Alejandro Albalat Morate	Costañar 2º	10	Cubillo
Emilio Docal Bate	Oliver 4º	300	Mocortas
Francisco Gil Bote	Oliver 2º	660	Mocortas
Rufino Mateos Paniagua	Oliver 2º	250	Mocortas
Hereditos de Jesús Serradillo	Oliver 2º	350	Mocortas
Felipe Muñoz Fabián	Oliver 2º	660	Mocortas
Joseta Mateos Gómez	Oliver 3º	1500	Mocortas
Afronísio Jiménez Rodríguez	Oliver 3º	350	Mocortas
Francisco Sánchez Uredo	Oliver 3º	50	Mocortas

## RELACION DE AFECTADOS

## JARAIZ DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Máximo Arjona Sánchez	Frutal sec <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup>	658	Descabezados
Grupo Sindical de Colonización	Improductivo	600	El Hoyo
Florencia Jabón Avila	Olivar 3 <sup>o</sup>	38	El Hoyo
Francisco Sánchez Mateos	Pinar 3 <sup>o</sup>	280	San Marcos
(Amalia Sánchez Enciso) Fermín Aparicio antes	Pinar 2 <sup>o</sup>	560	San Marcos
Fermín Aparicio Sánchez	Improductivo	56	San Marcos
José Matías Muñoz	Olivar 3 <sup>o</sup>	480	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 3 <sup>o</sup>	440	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 3 <sup>o</sup>	160	San Marcos
Fidela Tovar Campal	Olivar 2 <sup>o</sup>	370	San Marcos
Ana Enciso Morales	Olivar 2 <sup>o</sup>	180	San Marcos
Gabriel Sánchez Mateos	Olivar 3 <sup>o</sup>	180	Dh <sup>a</sup> Loba
		320	No existe este n <sup>o</sup> de parcela
Santiago Arjona Cruz	Olivar 2 <sup>o</sup>	732	San Marcos
Damiana Arjona Cruz	Labor riego	192	San Marcos
Cosme Parrales Sánchez	Olivar 3 <sup>o</sup>	770	San Marcos
Adolfo Fernández García	Olivar 3 <sup>o</sup>	130	San Marcos
Beatriz López Sánchez	Olivar 2 <sup>o</sup>	600	San Marcos
Narciso Aparicio López	Olivar 4 <sup>o</sup>	693	San Marcos
María Esteban Aparicio	Pinar 3 <sup>o</sup>	840	San Marcos
Julián Sánchez Muñoz	Olivar 3 <sup>o</sup>	806	Campanero
Julián Sánchez Muñoz	Robledal 3 <sup>o</sup>	280	Campanero
Herederos de Felipe Arjona Sanz	Olivar 3 <sup>o</sup>	275	Campanero
Braulio Gómez Cruz	Olivar 3 <sup>o</sup>	1109	Campanero
Emilia Dacal Bote	Olivar 3 <sup>o</sup>	30	Campanero
Francisco Gil Bote	Pinar 1 <sup>o</sup>	540	Campanero
María Cirujano Serradilla	Robledal 2 <sup>o</sup>	240	Campanero
Herederos de Ciriaco Serradilla	Robledal 1 <sup>o</sup>	220	Campanero
Felipe Muñoz Fabián	Robledal 1 <sup>o</sup>	25	Campanero
Afrodosio Jiménez	Olivar 2 <sup>o</sup>	910	Campanero
Filiberto Aparicio Sánchez	Robledal 2 <sup>o</sup>	1800	Remiros
Julia Arjona Real	Olivar 3 <sup>o</sup>	140	Monderos
Francisco Bote Abod	Frutal sec <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	200	Monderos

## RELACION DE AFECTADOS

## JARAIZ DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Julio Tovar González	Olivar 3º	840	Remiros
Julio Tovar González	Olivar 3º	390	Remiros
Cosme Farroles Sánchez	Olivar 3º	25	Remiros
Teodoro Bote Muñoz	Olivar 3º	1626	Remiros
Herederos de Eladio Morales Arjona	Olivar 2º	5704	Remiros
Pedro Bote Bote	Olivar 2º	2160	Remiros
Angel Cepeda Cruz	Olivar 3º	1315	F. Contos
Julián Arjona Tovar	Olivar 3º	3575	F. Contos
Desconocido	Rozledoi 2º	1436	F. Contos

Relación de afectados con circunstancias personales corregidas o sustituidas por otras cuyas correcciones y sustituciones serán ratificadas a la vista del documento fehaciente que puedan presentar.

D. Jose Hernandez Serradilla			
D. Victorino Moreno Merchan			
Hros. Jeronimo Pastora			
D <sup>a</sup> Victoria Arjona Arjona			
D. Felipe Ramos Garcia			
D. Fidel, D. David y D. Jose Luis Enciso Morales			
D. Manuel Hinchado Martinez			
D. Francisco Cruz Sanchez			
D. Antonio Diaz Calle			
D <sup>a</sup> Purificación Sanchez Zaragoza			
D. Gonzalo Aparicio Sanchez			
D. Quintin Castañera Serradilla			
DM <sup>a</sup> Andrea Arjona Cruz.			
D. Domingo Cordero Serradilla			
D <sup>a</sup> Aurelia Hernandez Avila Vda. D. Santiago Arjona Cruz			
Julio Bertolez Gonzalez			
D <sup>a</sup> Paula Muñoz Lopez			
D <sup>a</sup> Eufrasia Sanchez Arjona			
D <sup>a</sup> Saturnina Dominguez Serradilla			
D. Pablo Blazquez Opazo			
D Andres Nuñez martin			
D. Julio Bertolez Gonzalez			
D <sup>a</sup> Paula Muñoz Lopez			
D. Alejandro Albalat Morate; D. Jose Antonio Gonzalez Ibañez; D. Teodoro Bote Muñoz;			
D. Cirila Miguel Calle; Herederos de D. Pedro Bote Bote			
D. Luis Bergas Dominguez			



## RELACION DE AFECTADOS

## CUACOS DE YUSTE

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O. PARAJE
Bernardino Jiménez Pérez	Pradera Riego 2º	200	Sanchoarru
Liborio Jiménez Pérez y 1 más	Robledal 3º	2965	Sanchoarru
Liborio Jiménez Pérez y 1 más	Labor riego 3º	450	Sanchoarru
Albino Hernandez Jiménez	Olivar 4º	1184	Sanchoarru
Inocencio y Teófilos Pérez Galayo	Robledal 3º	300	Sanchoarru
Juana Pérez Pérez	Frutal secº 4º	1628	Sanchoarru
Fidencia Fríos Marcos	Olivar 4º	3652	Sanchoarru
Abundio Hernández Moreno (menor)	Robledal 3º	1645	Sanchoarru
Municipio de Cuacos de Yuste	Pastos 4º	9589	Sanchoarru
Luis Hornero González	Pastos 2º	720	Sanchoarru
María Gil Marchan	Frutal secº 3º	375	Carberas
Miguel Pinadero Esteban	Frutal secº 3º	135	Carberas
Sebastián Rodríguez Gil	Viña 2º	300	Carberas
Pedro Rodríguez Rodríguez	Castañar 3º	120	Carberas
Valentín Rodríguez Rodríguez	Olivar 3º	160	Carberas
Pedro Rodríguez Rodríguez	Castañar 3º	123	Carberas
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 4º	17	Carberas
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 3º	100	La Nava
Juana Pérez Mateos	Castañar 3º	600	La Nava
Dario Alvarez García	Castañar 3º	240	La Nava
Alejandro Hornero Pérez	Olivar 3º	500	La Nava
Damaso Hornero Pérez	Olivar 3º	840	La Nava
José Rodríguez Jiménez	Labor riego 4º	850	La Nava
Rosa Rodríguez Jiménez	Labor riego 4º	700	La Nava
José Rodríguez Jiménez	Cereal 4º	202	La Nava
Rosa Rodríguez Jiménez	Frutal secº 3º	996	Hortezuelo
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Frutal secº 3º	148	Hortezuelo
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Labor riego 4º	150	Hortezuelo
Consuelo Sánchez Mateos	Olivar 4º	28	Hortezuelo
Consuelo Sánchez Mateos	Olivar 2º	12	Hortezuelo
Benjamina Hernández Pinadero	Olivar 3º	200	Hortezuelo
Lucas Mateos García	Olivar 2º	57	La Lisada
Esperanza García Pérez	Labor riego 3º	63	La Lisada
Lucas Mateos García	Pradera riego 4º	240	La Lisada

## RELACION DE AFECTADOS

## CUACOS DE YUSTE

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Luciano Avila Pérez	Pastos 3º	138	Lo Lisado
Luciano Avila Pérez	Robledal 2º	2	Lo Lisado
Fidencio Hornero Trancón	Olivar 3º	1010	Lo Lisado
Abilio Pérez Hernández	Olivar 2º	125	Lo Lisado
Mª Ester López Pérez	Olivar 1º	950	Lo Lisado
Josefa-Isabel de Bernardi Mateos	Olivar 2º	1000	Lo Lisado
Eugenio Alarcón Pérez	Olivar 2º	20	Lo Lisado
Josefa-Isabel de Bernardi Mateos	Olivar 3º	165	Lo Lisado
Victoriana Muñoz Pérez	Olivar 1º	120	Cabezuela
Lucas Mateos García	Cereal 1º	500	Cabezuela
Lucas Mateos García	Labor riego 1º	1064	Cabezuela
Felipe García García	Labor riego 1º	680	M.Morante
Herederos de Alarcón Minervina	Labor riego 2º	625	M.Morante
Gregorio García Castañares	Frutal secº 2º	243	M.Morante
José Pérez Hornero	Olivar 2º	300	M.Morante
Luis Mateos Pérez	Olivar 2º	25	M.Morante
Dionisio Álvarez García	Pradera riego 4º	200	M.Morante
Eugenio Alarcón Pérez	Olivar 3º	1000	M.Morante
María Muñoz Gil	Olivar 2º	1020	M.Morante
María Muñoz Gil	Cereal 2º	845	M.Morante
Emilio López Moyos	Olivar 3º	300	M.Morante
Cándida Hornero García	Frutal secº 4º	100	M.Morante
Damaso Hornero Pérez	Olivar 3º	1020	M.Morante
Manuela Mateos Pérez	Olivar 3º	100	M.Morante
Manuela Mateos Pérez	Olivar 3º	750	M.Morante
Damaso Hornero Pérez	Labor riego 3º	270	M.Morante
Rafael Gil Pino	Frutal secº 4º	150	M.Morante
Quintín Álvarez Jiménez	Pastos 3º	200	M.Morante
Quintín Alarcón Jiménez	Castañar 3º	150	M.Morante
Marcelina Jiménez Hornero	Castañar 3º	340	M.Morante
Ciriaco Hornero Trancón	Frutal secº 3º	490	M.Morante
Valentín Muñoz Gil	Pradera riego 3º	50	Parrajejo
Rosa Mateos Hornero	Olivar 3º	1096	Parrajejo
Santiago Moreno Pérez	Olivar 3º	64	Parrajejo

## RELACION DE AFECTADOS

## CUACOS DE YUSTE

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Romualdo Muñoz Moreno	Oliver 3º	30	Parralejo
Anpara Rodríguez García	Oliver 3º	200	Parralejo
Gregoria Muñoz Mateos	Oliver 3º	125	Parralejo
Delfín Gil Gómez	Oliver 3º	135	Parralejo
Carmen Garrido Hernandez	Cereal 3º	240	Parralejo
Tomás Torralbo Garrido	Oliver 3º	170	Parralejo
Basilio Hornero González	Oliver 3º	370	Parralejo
Isidoro Mateos Pérez	Labor riego 3º	180	Parralejo
Paulina Mateos Pérez	Oliver 3º	200	Parralejo
Luis Mateos Pérez	Oliver 3º	146	San Taria
Victoriano Muñoz Pérez	Pastos 4º	2000	Tranchas
Victoriano Muñoz Pérez	Matorral 1º	3000	Tranchas
Miguel López Pérez	Frutal secº 4º	420	Don Giles
María Gil Merchan	Frutal secº 4º	900	Don Giles
Pedro Rodríguez Rodríguez	Frutal secº 4º	240	Don Giles
Millán Esteban Naranjo	Castañar 3º	260	Don Giles
Victoria Muñoz Pérez	Robledal 3º	550	Don Giles
Dario Alvarez Garcia	Castañar 3º	240	Alberca
Damaso Hornero Pérez	Pinar 1º	406	Alberca
Alejandro Hornero Pérez	Robledal 3º	160	Alberca
Rosa Rodríguez Jiménez	Castañar 3º	20	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Pastos 3º	280	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Pastos 1º	90	Alberca
Jerónimo Jiménez Rodríguez	Cereal 3º	560	Alberca
Consuelo Sanchez Mateos	Oliver 4º	548	Alberca
Municipio de Cuacos de Yuste	Castañar 2º	10	Alberca
Andrea Mateos Muñoz	Castañar 2º	160	Alberca
Jacinto Hernández Moreno	Fradera riego 3º	240	Alberca
Teodoro Jiménez Sevillano	Frutal secº 2º	175	Alberca
Lucas Antón García	Pastos 1º	300	Alberca
Eugenio Villa Pérez	Pastos 2º	320	Alberca
Fidencio Hornero Trancó	Castañar 1º	60	Alberca
Aselo Pérez Hernandez	Frutal secº 2º	100	Alberca
Mª Ester López Pérez	Frutal secº 4º	15	Alberca

## RELACION DE AFECTADOS

## CUACOS DE YUSTE

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Carlos de Bernardi Mateos	Olivar 3º	25	San Miguel
Francisco Hornero Pérez	Frutal secº 3º	125	Parralejo
Victoriana Muñoz Pérez	Matorral 3º	220	Parralejo
Cándido Hornero García	Frutal secº 2º	250	Parralejo
Damaso Hornero Pérez	Robledal 3º	40	Parralejo
Julio Gil Pino	Olivar 3º	20	Parralejo
Rafael Gil Pino	Cereal 1º	160	Parralejo
Herederos de Melquiades Jiménez Pérez	Olivar 3º	250	Parralejo
Herederos de Melquiades Jiménez Pérez	Frutal secº 4º	300	Parralejo
Pedro de Bernardi Mateos	Olivar 4º	400	Parralejo
Romualdo Muñoz Hornero	Frutal secº 2º	10	Parralejo
Amparo Rodríguez García	Olivar 4º	65	Parralejo
Carmen Gorrido Hernández	Olivar 3º	30	Parralejo

Relación de afectados con circunstancias personales corregidas o sustituidas por otras cuyas correcciones y sustituciones serán ratificadas a la vista del documento fehaciente que puedan presentar.

D. Jose hernandez Frias			
D. Jesus dias Hornero			
D. Felix Gomez Gonzalez v Sra.			
Dª Cipriana Hornero			
D. Manuela Mateos perez			
Dª Ludivina Mateos Perez			
Dª Fidencia Hornero Tracon			
Dª Benjamina Hernandez Piñero			
Dª Fidencia Frias Marcos			
Dª Otilia Izquierdo Hernandez			
D. Raimundo Gomez Fuentes			

## RELACION DE AFECTADOS

## ALDEANUEVA DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Luis Herrera Mateos	Labor de regadío 2º	250	S. Estorfo
Rufina Muñoz Gilarte	Labor de regadío 2º	180	S. Estorfo
Felisa González Romero	Labor de regadío 2º	100	S. Estorfo
Basilio López Alegre	Labor de regadío 2º	280	S. Estorfo
Juan Vergara Romero	Labor de regadío 2º	125	S. Estorfo
Cipriano Breña Delgado	Labor de regadío 2º	175	S. Estorfo
Agapito Romero Muñoz	Labor riego 2º	165	S. Estorfo
Juan Vergara Romero	Labor riego 2º	20	S. Estorfo
Balbina Alegre Romero	Oliver 2º	234	Guachos
María Trancón Breña	Oliver 2º	320	Guachos
Lorenzo Romero Rodríguez	Oliver 2º	560	Guachos
Manuel Pérez Alegre	Oliver 2º	63	Guachos
Macario Torralbo Torés	Oliver 2º	264	Guachos
Diputación Provincial	Improductivo	1.714	Guachos
Lorenzo Romero Rodríguez	Oliver 2º	500	Guachos
Joaquín Vergara Solano	Pradera riego 1º	780	Guachos
Antonio Romero Moreno	Pradera riego 1º	50	Guachos
Macario Torralbo Torés	Oliver 2º	440	Guachos
Basilio López Alegre	Labor riego 2º	150	S. Estorfo
Rufina Muñoz Gilarte	Labor riego 2º	360	S. Estorfo
Agapito Romero Muñoz	Labor riego 2º	350	S. Estorfo
Laura López Valleros	Labor riego 2º	900	S. Estorfo
Balbina Alegre Romero	Oliver 2º	1.930	Guachos
Eulogia Pérez Casero	Labor riego 2º	234	Guachos
Avelino Pérez Casero	Labor riego 2º	580	Guachos
Cándido Cáceres Veliz	Pradera riego 2º	430	Guachos
Marino Pérez Alegre	Labor riego 2º	1.000	Guachos
Lorenzo Romero Rodríguez	Labor riego 2º	60	Guachos
Wenceslao García Perino	Arboles ribera Uº	84	Guachos
El Estado	Robledal 3º	230	Guachos
Jacinto Romero Moreno	Robledal 3º	678	Guachos
Casiano Paniagua Collar	Labor riego 2º	140	Guachos
Basilio Gil Moreno	Labor riego 2º	420	Guachos
Rodrigo Vallerros Farrón	Labor riego 2º	605	Manzanar

## RELACION DE AFECTADOS

## ALDEANUEVA DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Feliso González Romero	Olivar 2º	230	Manzanar
Maximiana Muñoz Casero	Labor riego 2º	505	Manzanar
Leandro Rodríguez Pérez	Olivar 2º	360	Cosos
Venancia Gilarte Romero	Olivar 2º	600	Manzanar
Tomasa Sánchez Cáceres	Frutal seco 1º	100	Manzanar
Cándido Cáceres Veliz	Pradera riego 2º	90	Manzanar
Hipólito Rodríguez Avila	Olivar 1º	72	Manzanar
Pedro Rodríguez Avila	Olivar 1º	70	Manzanar
Florencio Rodríguez Avila	Olivar 1º	70	Manzanar
Eugenio Rodríguez Avila	Olivar 1º	72	Manzanar
Cirilo Rodríguez Avila	Olivar 1º	145	Manzanar
Municipio	Pastos 4º	100	Egido
Marciano Paniagua Collar	Improductivo	235	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Labor riego 2º	108	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Labor riego 2º	6	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Pradera riego 2º	490	Guachos
Emilio Muñoz Casero	Castañar 2º	720	Guachos
Casiano Paniagua Collar	Olivar 2º	615	Guachos
Basilio Gil Moreno	Olivar 2º	395	Guachos
Agopita Romero Muñoz	Castañar 4º	180	Manzanar
Herederos de Encarnación Muñoz Torés	Labor riego 2º	160	Manzanar
Román Valleros Parrón	Olivar 2º	75	Manzanar
Filomena Perino Muñoz	Labor riego 2º	72	Manzanar
José Pérez Trancón	Olivar 1º	200	Manzanar
Maximiana Muñoz Casero	Olivar 1º	260	Manzanar
Tomás Sánchez Muñoz	Frutal riego 1º	400	Manzanar
Venancia Gilarte Romero	Labor riego 2º	350	Manzanar
Julia González Romero	Labor riego 1º	500	Manzanar
Juana Gómez Iglesias	Labor riego 2º	170	Manzanar
Tomasa Sánchez Cáceres	Labor seco 1º	310	Manzanar
Victor Cáceres Veliz	Pastos 1º	250	Manzanar
Desconocido	Improd. (zahurdas)	2	Manzanar
Rufa Gilarte Fernández	Olivar 1º	57	P. Oreja
Herederos de Tomás Méndez Muñoz	Olivar 1º	10	P. Oreja

## RELACION DE AFECTADOS

## ALDEANUEVA DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Germán y Angel García Rubio	Labor riego 1º	300	Renta
María Romero Romero	Costañar 4º	10	Asomada
Marcelina Romero Santos	Costañar 1º	700	Asomada
Municipio	Pastos 4º	350	Asomada
Ayuntamiento	Pastos 1º	60	Fesquera
Patrocinio Sanchez Cosero	Olivar 2º	255	Fesquera
Eleuterio Trancón Aceituno	Olivar 3º	88	Cepedas
		87	No existe este nº de parcela
José Muñoz Avila	Labor riego 1º	80	Cepedas
Herederos de M <sup>ra</sup> Luisa Blázquez Sánchez	Olivar 3º	83	Cepedas
Fabriciana Fernández Romero	Labor riego 4º	40	Cepedas
(Josefa Torés Rodríguez) José G <sup>o</sup> Torés	Olivar 4º	16	Cepedas
Cándido Cáceres Curiel	Olivar 2º	8	Cepedas
Teresa Cáceres Perino	Labor riego 2º	1500	Cepedas
Mocario López Curiel	Labor riego 2º	2360	Cepedas
Eulalia Castellano Peña	Labor riego 2º	560	Cepedas
Juana Fernández Montero	Olivar 2º	180	Cepedas
Eulogio Gallardo Breña	Labor riego 3º	700	Cepedas
Emiliana Valleros Moreno	Olivar 2º	160	Cepedas
Eulogio Gallardo Breña	Labor riego 2º	24	Cepedas
Fé Gallardo Moreno	Olivar 2º	300	Cepedas
Antonio Blázquez Muñoz	Olivar 1º	1125	Rincones
Delfín Gil Gómez	Labor riego 1º	1350	Rincones
Gregorio Muñoz Gilorte	Labor riego 1º	395	Rincones
Delfín Gil Gómez	Labor riego 2º	660	Rincones
Francisca Muñoz Gilorte	Pastos 1º	88	Rincones
		360	No existe esta parcela
		1600	No existe esta parcela
David Gallardo Moreno	Robledal 1º	250	Rincones
Amador y María Valleros Moreno	Robledal 1º	510	Rincones
Municipio	Pastos 4º	33	Pino
Manuel Bejar Vergara	Robledal 2º	1270	Asomada
Manuel Bejar Vergara	Pinar 0º	300	Asomada

## RELACION DE AFECTADOS

## ALDEANUEVA DE LA VERA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Diputación Provincial	Irrope <sup>2</sup> (casilla)	420	Carretero
Benito González Romero	Robledal 1 <sup>o</sup>	75	Asonada
Eleuterio Trancón Aceituno	Oliver 3 <sup>o</sup>	550	Asonada
Leandro García González	Oliver 3 <sup>o</sup>	240	Asonada
Felisa Gil Alegre	Oliver 3 <sup>o</sup>	60	Asonada
Eulogio Fernández Montero	Oliver 3 <sup>o</sup>	260	Asonada
Rufino Vergara Marín	Oliver 2 <sup>o</sup>	320	San Mateo
Rosa Gil Fernández	Oliver 2 <sup>o</sup>	500	San Mateo
Iluminada Gil Fernández	Oliver 2 <sup>o</sup>	530	San Mateo
Sebastián Torés Collor	Oliver 2 <sup>o</sup>	440	San Mateo
Rufa Gilarte Fernández	Oliver 2 <sup>o</sup>	2700	San Mateo
David Gallardo Breña	Labor riego 2 <sup>o</sup>	75	San Mateo
Pedro Gallardo Breña	Oliver 3 <sup>o</sup>	42	San Mateo
Purificación Gallardo Breña	Oliver 3 <sup>o</sup>	300	San Mateo
Higinio Muñoz Gilarte	Oliver 4 <sup>o</sup>	260	San Mateo
Emiliana Valleros Moreno	Viña U <sup>o</sup>	400	Rincones
Herederos de Anastasio Hdez. Trancón	Oliver 3 <sup>o</sup>	60	Rincones
Cedro Gallardo Breña	Robledal 1 <sup>o</sup>	520	Recutiano

Relación de afectados con circunstancias personales corregidas o sustituidas por otras cuyas correcciones y sustituciones serán ratificadas a la vista del documento fehaciente que puedan presentar.

D <sup>a</sup> Hortensia Garcia Muñoz			
D. Manuel Perez Alegre			
D <sup>a</sup> Hortensia Garcia Muñoz			
D. Tomas Sanchez Muñoz			
D <sup>a</sup> Juana Gomez Iglesias			
D. Francisco Hernandez Tejedor			
D <sup>a</sup> Encarnacion Sanchez Gallego			
D <sup>a</sup> Juana y D Eulogio Hdez. Montero			
D. Jose Garcia tores			
D. Pedro Gallardo			
D. Juana Fernandez Montero			
Hros, de D. Iluminada Gil FERNANDEZ			
D. Eulalia Hernandez Alegre			



## RELACION DE AFECTADOS

## JARANDILLA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
David Gallardo Moreno	Improductivo	102	Serradilla
Municipio	Pastos 3º	920	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Matorral	200	Serradilla
Angel Melchor Gil	Robledal 3º	760	Serradilla
María Collal Dorico	Robledal 3º	640	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Frutal secº 3º	100	Serradilla
Jacinto Sánchez Trancón	Pastos 3º	15	Serradilla
Municipio	Pastos 3º	320	Serradilla
Municipio	Matorral 3º	1325	Recutiano
Elvira Hernández-Cano Sánchez	Robledal 3º	460	Serradilla
Emilio Iglesias Iglesias	Robledal 3º	1050	Serradilla
Simón Gómez Hernández	Robledal 3º	760	Serradilla
Rufino Blázquez Aceituno	Arboles ribera Uº	30	Serradilla
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 3º	1000	S. Francisco
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 3º	25	S. Francisco
Lesmes Nuñez Cañadas	Olivar 3º	24	S. Francisco
Municipio	Pastos 3º	560	Los Hozas
Cipriano Luis Jiménez Casas	Frutal secº 3º	340	Los Hozas
Cipriano Luis Jiménez Casas	Robledal 3º	330	Los Hozas
Bautista Peña	Labor riego 5º	25	Los Hozas
Celestina Sánchez Godoy	Labor riego 5º	615	El Vejero
Jacinto Sánchez Trancón	Olivar 3º	1400	P. Altos
Francisco Múndez Dorico	Frutal secº 3º	515	P. Altos
Angel Melchor Gil	Olivar 2º	720	P. Altos
María Vallal Dorico	Olivar 3º	276	P. Altos
Basilio Muñoz García	Olivar 3º	160	P. Altos
Jacinto Sánchez Trancón	Olivar 3º	2250	P. Altos
Concepción Ráquez, Hernández-Cano y Hms	Olivar 3º	1760	Recutiano
Elvira Hernández Cano	Labor riego 4º	960	Recutiano
Santos Aceituno Serrano y otros	Matorral 3º	1430	Recutiano
Miguel Pizarra Pérez	Frutal secº 3º	2900	Recutiano
Municipio	Improductivo	180	Recutiano
Emilio Iglesias Iglesias	Robledal 3º	400	Recutiano
Emilio Iglesias Iglesias	Frutal secº 2º	350	Recutiano

## RELACION DE AFECTADOS

## JARANDILLA

RELACION DE PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA EN m <sup>2</sup>	PAGO O PARAJE
Victorio Hernández Cono	Forestal 3ª	500	Recutiano
Simón Gómez Hernández	Forestal 3ª	2000	Recutiano
José Cono Nuñez	Pradera riego 3ª	1210	Recutiano
Emilio Iglesias Iglesias	Improductivo	1160	El Vejero
Rufino Blazquez Aceituno	Pradera riego 4ª	240	El Vejero
Encarnación Sánchez Gallego	Pradera riego 4ª	1100	El Vejero
Lesmes Nuñez Cañadas	Labor riego 4ª	4200	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Olivar 2ª	55	El Vejero
Herederos Petronila Peña Morales	Frutal riego 1ª	80	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Frutal riego 2ª	550	El Vejero
Manuel Sánchez Godoy	Frutal riego 2ª	300	El Vejero
Sotero Díaz Rodríguez	Frutal riego 1ª	2100	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Labor riego 4ª	460	El Vejero
Bautista Peña Martín	Labor riego 4ª	513	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Labor riego 4ª	650	El Vejero
Cipriano Luis Jiménez Casas	Pinar Unico	240	El Vejero
Adolfo Pizarro Nuñez	Labor riego 4ª	145	El Vejero
Fidel Nuñez Santos	Labor riego 4ª	60	El Vejero

Relación de afectados con circunstancias personales corregidas o sustituidas por otras cuyas correcciones y sustituciones serán ratificadas a la vista del documento fehaciente que puedan presentar.

D. Alejandro Garrido Carpintero			
D. Jose Vinuesa Garrido			
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia Diaz Sanchez			
D <sup>a</sup> Maria Collar Dorico			
D. Miguel, D <sup>a</sup> Emilia y D <sup>a</sup> Cipriana Nuñez Lopez			
D. Doroteo Iglesias Blazquez			
D. Pedro Gallardo Breña			
D <sup>a</sup> Purificación Gallardo Breña			
D. Eulogio Galalrdo Breña			
D. <del>Lesmes Nuñez Cañadas</del>			
D. Victor Gomez Parron			

Mérida, 22 de junio de 1986.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*SOLICITUD de permiso de investigación.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.498; Peña Negra; sección C; 134; Cabezuela del Valle, Cabrero, Garganta la Olla, Navaconcejo, Piornal, Rebollar y Valdastillas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*PERMISO de investigación minera.*

Se hace saber que con fecha 3 de marzo de 1986 como consecuencia del concurso público de Registros Mineros convocado por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 11 de noviembre de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 31-12-1985), ha sido adjudicado a Promotora de Recursos Naturales, S. A. y Billiton Española, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 81 y Barquillo 17, respectivamente, y admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación, para mineral de cobre, plomo, zinc y demás recursos de la Sección C), con una extensión de once cuadrículas mineras, con el nombre de Santa Marta, al que ha correspondido el número 11.871, estando enclavado en término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
1	6°36'40" O.	38°38'20" N.
2	6°36'00" O.	38°38'20" N.
3	6°36'00" O.	38°38'00" N.
4	6°35'40" O.	38°38'00" N.
5	6°35'40" O.	38°37'40" N.
6	6°35'20" O.	38°37'40" N.
7	6°35'20" O.	38°37'00" N.
8	6°36'00" O.	38°37'00" N.
9	6°36'00" O.	38°37'20" N.
10	6°36'40" O.	38°37'20" N.

quedando cerrado el perímetro de las once cuadrículas solicitadas. Se tomó como punto de partida (P.p.) o vértice 1, el definido por las coordenadas 6°36'40" O. y 38°38'20" N.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 26 de mayo de 1986.

*AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Alejandro Sánchez Morales y otros, con domicilio en c/ del Agua número 6, Jaraíz de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo s/n línea a Aguas Abajo-ETD Bobadilla.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 625.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.<sup>2</sup>

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca La Bobadilla. Jaraíz de la Vera.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.722.314.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.120.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 6 de mayo de 1986.

## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

### 1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. TARIFAS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

### 4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

..... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha ..... de ..... de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA  
**JUNTA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1  
Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres